



## Aportaciones del Grupo de Trabajo constituido en el seno del Consejo Escolar del Estado sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos no universitarios

23 de enero de 2024

El uso de dispositivos digitales en los centros educativos se ha generalizado desde hace muchos años, en consonancia con el desarrollo de la competencia digital del alumnado y de manera acorde con el propio desarrollo tecnológico. La reciente pandemia ha impulsado el manejo de estos medios de manera muy significativa. Por parte de las administraciones educativas y de los titulares de centros se ha realizado un gran esfuerzo por dotar de equipamiento a los centros educativos y en formación del profesorado. En ese sentido, desde el ámbito escolar, como espacio de inclusión, se plantea seguir insistiendo en la reducción de la brecha digital, todavía existente y que afecta especialmente a las familias y colectivos más vulnerables.

Desde un compromiso social y educativo por conseguir la competencia digital de la población, se valoran las ventajas de la utilización educativa de los dispositivos móviles, tanto para el desarrollo de dicha competencia como para la innovación metodológica y la mejora del rendimiento escolar. No obstante, es también importante considerar los problemas derivados de la utilización inadecuada de dispositivos móviles de uso personal (teléfonos, tabletas, relojes inteligentes...) por las distracciones y conductas contra la convivencia que su utilización o su presencia ocasionan. Conscientes de las ventajas y peligros del uso del móvil, la institución escolar debe contribuir a afrontar un problema socio comunitario que trasciende el ámbito estrictamente escolar pero al que desde las aulas y con la colaboración de toda la comunidad educativa, pueden aportarse soluciones para un uso responsable del móvil dentro y fuera del centro escolar.

En cuanto a la regulación del uso de los dispositivos móviles en el centro escolar, se constata que es una realidad en las normativas internas de los centros educativos. Aunque desde las administraciones educativas se han emitido instrucciones específicas, se plantea ahora la conveniencia de una reflexión más general por parte de la comunidad educativa en su conjunto sobre los retos que la presencia de móviles y su uso ocasionan.

Analizadas las referencias internacionales al respecto de la utilización de dispositivos móviles en los centros educativos y del desarrollo de la competencia digital (UNESCO, OCDE, Unión Europea), las normativas de ámbito estatal de países de nuestro entorno sobre el uso de dispositivos móviles (Francia, Italia, Portugal), la normativa nacional en vigor sobre el desarrollo de la competencia digital (Lomloe), las normativas de diferente rango establecidas hasta el momento por las Comunidades Autónomas (Galicia, Comunidad de Madrid, Andalucía, Aragón), referencias



académicas relevantes, así como otras referencias de ámbito general (salud, socialización, convivencia...), el Grupo de Trabajo constituido en el seno del Consejo Escolar del Estado sobre el uso de dispositivos móviles en los centros educativos no universitarios, con el fin de favorecer la convivencia en los centros educativos, traslada a la Comisión Permanente las siguientes reflexiones:

1. Regular el uso de dispositivos móviles en los centros educativos es una medida que debería venir determinada por criterios básicos comunes y al mismo tiempo respetuosos con la realidad territorial de nuestro país. Al igual que en otros países europeos y de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, los centros educativos, en el desarrollo de su autonomía pedagógica y organizativa, deberían regular en su reglamento de régimen interior, que aprueba el Consejo Escolar o el órgano legalmente establecido, el uso de los dispositivos móviles en cada centro educativo.
2. Avanzar hacia una educación digital responsable implica el establecimiento de ciertos límites de tiempos y espacios de uso dentro y fuera de los centros educativos, para lo que se requiere la estrecha colaboración de toda la comunidad educativa, de alumnado, familias y profesorado. La gran diversidad de centros y la diferencia de edades del alumnado aconseja proceder a un marco regulador específico para cada una de las etapas educativas. En la **educación infantil y primaria** el alumnado no necesita llevar móviles al centro educativo, exceptuando aquellos supuestos en los que se le autorice por razones individuales muy específicas relacionadas con la salud o con otras circunstancias personales o familiares debidamente justificadas. En la **educación secundaria obligatoria**, en caso de llevar el móvil, debería mantenerse apagado desde la entrada al centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los periodos lectivos, recreos y otros tiempos de descanso, actividades complementarias y actividades extraescolares desarrolladas en el marco del centro educativo, salvo cuando los teléfonos móviles se utilicen con fines educativos supervisados o cuando la utilización individual de los mismos sea necesaria por razones de salud debidamente justificadas. En **enseñanzas postobligatorias**, en virtud de la autonomía de los centros, las direcciones de los mismos pueden regular el uso del móvil en función de sus circunstancias específicas.
3. Acompañar la regulación de la uso de los dispositivos móviles en los centros educativos, incluido el uso del teléfono móvil, con otras actuaciones (refuerzo de departamentos de orientación y tutorías, revisión de tiempos y horarios, alternativas de ocio en tiempos de recreo, etc.) además de un proceso de formación de la comunidad educativa que contribuya a una educación digital del alumnado, un liderazgo digital educativo por parte del profesorado y una estrecha participación de las familias en el uso adecuado y responsable del móvil dentro y fuera del ámbito escolar.